

## Comprobante de domicilio

### **Cualquiera de los siguientes documentos:**

- Recibo de alguno de los siguientes servicios: luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua no mayor a 4 meses.
- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero no mayor a 4 meses.
- Último recibo del impuesto predial a nombre del contribuyente. Tratándose de recibo anual debe corresponder al presente año.
- Última liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Carta de residencia a nombre del contribuyente emitida por el Gobiernos Estatal o Municipal, no mayor a 4 meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal o Municipal a nombre del contribuyente, debe contener el domicilio fiscal, no mayor a 4 meses.
- Recibo oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal a nombre del contribuyente, debe contener el domicilio fiscal, no mayor a 4 meses.
- **Contrato de:**
  - A. Arrendamiento o subarrendamiento a nombre del contribuyente, debe estar inscrito y activo en el RFC, y en su caso cuando sea una persona física, debe estar inscrito en el régimen de arrendamiento y anexar copia de identificación oficial. El contrato debe cumplir con los criterios legales como nombre y firma de los involucrados, el propósito del contrato, las cláusulas y condiciones a las que se comprometen, entre otras.
  - B. Prestación de servicios a nombre del contribuyente, indicando oficina o espacio de trabajo, con un plazo mínimo de 6 meses, acompañado del recibo de pago que cumpla con los requisitos fiscales.
  - C. Fideicomiso formalizado ante Fedatario Público.
  - D. Apertura de cuenta bancaria a nombre del contribuyente, no mayor a 3 meses.

**Nota:** Para los trámites que realicen las personas físicas, los comprobantes de domicilio pueden estar a nombre de un tercero, excepto los mencionados en los números 2, 4, 8 incisos c) y d) mientras se cumpla con los requisitos correspondientes.